



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

--- En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece. ---

--- **VISTO** para resolver el trámite administrativo de Compra Venta promovido por los ciudadanos **María Librada Ávila y Cresencio Guerrero Rodríguez**, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-004/06**, respecto del predio municipal **ubicado en la esquina de las calles Rivera de Ensenada y Rivera Peñasco, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VII, Etapa C**, en esta ciudad, con una superficie de **31.492 m²**, esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes: ---

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de Febrero del 2006, los ciudadanos María Librada Ávila y Cresencio Guerrero Rodríguez, solicitaron ante el departamento de Enajenación de Inmuebles la Compra venta de un bien inmueble ubicado en la esquina de las calles Rivera de Ensenada y Rivera Peñasco, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VII, Etapa C, con una superficie de 31.492 m², en esta ciudad; con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 74°24'21.79	LC = 2.354 Delta = 36°30'15" Radio = 4.50 Cuerda = 2.82	Calles Rivera de Ensenada y Rivera Peñasco
2-3	SE 31°05'26"	16.29 metros	Lote 29
3-4	NE 56°09'14"	2.00 metros	Fracción Lote 29-A
4-1	NW 31°05'26"	15.00 metros	Calle Rivera Peñasco

SEGUNDO.- Así mismo se hace constar que obran en el expediente CV-004/06 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de Ecología y Protección Civil; Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano' Dirección de Patrimonio Municipal, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito con anterioridad por lo que; ---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. ---



SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: -----

- DICTAMEN -

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio ubicado en la esquina de las calles Rivera de Ensenada y Rivera Peñasco, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VII, Etapa C, con una superficie de 31.492 m², en esta ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes, sea transmitido a título oneroso a favor de los ciudadanos María Librada Ávila y Cresencio Guerrero Rodríguez. -----

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio número DGOPYDU/DCDU/162/10 de fecha 03 de Marzo del 2010 y la Sindicatura Municipal mediante oficio SM/DJ/798/2011 de fecha 08 de Diciembre del 2011, cuyas copias se anexan al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

--- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente: -----

- ACUERDO -

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso vía compraventa, del inmueble ubicado en la esquina de las calles Rivera de Ensenada y Rivera Peñasco, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VII, Etapa C, con una superficie de 31.492 m², a favor de los ciudadanos María Librada Ávila y Cresencio Guerrero Rodríguez, cuyos rumbos, medidas y colindancias son los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 74°24'21.79	LC = 2.354 Delta = 36°30'15" Radio = 4.50 Cuerda = 2.82	Calles Rivera de Ensenada y Rivera Peñasco
2-3	SE 31°05'26"	16.29 metros	Lote 29
3-4	NE 56°09'14"	2.00 metros	Fracción Lote 29-A
4-1	NW 31°05'26"	15.00 metros	Calle Rivera Peñasco

SEGUNDO: se fija como precio de venta la cantidad de la cantidad de \$18,894.00 (dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Realizar un pago inicial de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.



b) Realizar 4 pagos mensuales de \$2,473.50 (dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 50/100 m.n.) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizo su pago inicial.

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Título de Propiedad la presente enajenación, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio número DGOPYDU/DCDU/162/10 de fecha 03 de Marzo del 2010 y la Sindicatura Municipal mediante oficio SM/DJ/798/2011 de fecha 08 de Diciembre del 2011, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -----

POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

**Licenciada Zuri Saddy Medina Reyes
Regidora Coordinadora**

**Ciudadano Raúl José López Lujan
Regidor Secretario**

**Ciudadano José Luis Aguilar Cuellar
Regidor Vocal**